



Ministerio del Interior y Transporte
Agencia Nacional de Seguridad Vial

BUENOS AIRES, 29 de Junio de 2015.

VISTO EXP-S02-0057999/2015 del registro de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL del MINISTERIO DEL INTERIOR Y TRANSPORTE, los Decretos N° 1023 de fecha 13 de agosto de 2001 y N° 893 del 14 de junio de 2012 por el cual se aprueba el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita la solicitud de la DIRECCION EJECUTIVA de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE DOS UNIDADES FUNCIONALES POR EL TÉRMINO DE VEINTICUATRO (24) MESES.

Que el espacio físico y de organización administrativa con la que actualmente cuenta esta AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, implica la distribución de diferentes Direcciones en el inmueble con asiento en la Avenida Brasil N° 55 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los pisos PRIMERO (1º), SEGUNDO (2º), CUARTO (4º), QUINTO (5º), SEXTO (6º), DÉCIMO (10º), DÉCIMO PRIMERO (11º), DÉCIMO SEGUNDO (12º), DÉCIMO TERCERO (13º), DÉCIMO CUARTO (14º), DÉCIMO QUINTO (15º), DÉCIMO SEXTO (16º) y DÉCIMO SÉPTIMO (17º); espacios que presentan



Ministerio del Interior y Transporte
Agencia Nacional de Seguridad Vial

características necesarias y acordes a las exigencias de este Organismo para la funcionalidad del personal.

Que actualmente se encuentra próximo el vencimiento del plazo de la contratación de la locación de la Unidades Funcionales ubicadas en los pisos TRECE (13) y CATORCE (14) y CUATRO (4) cocheras; y ante la necesidad de continuar contando con el espacio edilicio en las mismas condiciones de logística y operativas tales que garanticen el correcto funcionamiento de las distintas áreas, resulta imprescindible su renovación.

Que de acuerdo a los antecedentes que constan en los presentes actuados, la firma CARLOS E. COSTA S.A., es la única propietaria de las Unidades Funcionales y cocheras mencionadas ut supra; y en tal carácter correspondió gestionar con la misma los antecedentes necesarios para la locación requerida, por el término de VEINTICUATRO (24) meses.

Que existiendo un único proveedor en condiciones de realizar la contratación, se arbitraron los medios necesarios para formalizar la contratación, bajo el encuadre del procedimiento en la figura de Contratación Directa, mediante Adjudicación Simple por Exclusividad, contemplada en el Artículo 25º, inc. d) apartado 3 del Decreto N° 1023 y sus modificatorias, y en los Artículos 22º y 139º del Decreto 893/12.

Que se ha dado la correspondiente intervención a la AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL ESTADO, en cumplimiento lo establecido en el artículo 8º del Decreto N° 1382/2012 y al TRIBUNAL DE TASACIONES



Ministerio del Interior y Transporte
Agencia Nacional de Seguridad Vial

DE LA NACION, en los términos de lo establecido en el Artículo N° 191 del Decreto N° 893/2012.

Que la DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD realizó la correspondiente reserva presupuestaria, a fin de instrumentar el proceso, oportunamente suscribir la Orden de Compra respectiva y realizar los pagos correspondientes.

Que se requirió a la empresa CARLOS E. COSTA S.A., la estimación del costo para la renovación de la locación de las Unidades Funcionales y las cocheras anteriormente detalladas.

Que una vez conocida la propuesta económica y técnica de la mencionada firma, y acreditada la condición de proveedor único, se procedió a elaborar las Bases para la contratación, detallando los requisitos formales y técnicos, como así también las cláusulas especiales.

Que se ha dado cumplimiento con la invitación a la firma CARLOS E. COSTA S.A., a fin de su presentación en el mencionado proceso de contratación.

Que con fecha 22 de Junio de 2015, se procedió a realizar Acto de Apertura, oportunidad en la que se recibió la oferta de la empresa CARLOS E. COSTA S.A. (C.U.I.T. N° 30-51971717-0) por la suma total de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS VEINTE (\$ 1.650.720,00) IVA incluido.

Que se dio cumplimiento a la verificación de los requisitos exigidos en las Bases del llamado, sobre cuya documentación no se han constatado



Ministerio del Interior y Transporte
Agencia Nacional de Seguridad Vial

errores u omisiones a subsanar; y el cumplimiento de las especificaciones técnicas.

Que en relación a las previsiones contenidas en los apartados b), d) y e) del artículo 139º del Decreto N° 893/12, se prescindió del período de vista, como así también de la confección del cuadro comparativo de ofertas y de la intervención de la Comisión de Evaluación de Ofertas.

Que se ha constatado que el monto cotizado por la empresa CARLOS E. COSTA S.A., resulta acorde al oportunamente afectado para la presente contratación, y no supera en más del 20% del valor informado por el TRIBUNAL DE TASACIONES DE LA NACIÓN.

Que en cumplimiento de las etapas de evaluación y control previstas en el Artículo 139º del Decreto N° 893/12, se recomendó adjudicar el presente procedimiento a la empresa CARLOS E. COSTA S.A., titular de dominio objeto de la presente locación.

Que en tal sentido, corresponde aprobar las Bases para el Llamado, aprobar el procedimiento de Contratación Directa, mediante Adjudicación Simple por Exclusividad, y promover la adjudicación de la firma CARLOS E. COSTA S.A., por la suma de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS VEINTE (\$ 1.650.720,00) IVA incluido.

Que por Disposición ANSV N° 423 del 18 de Septiembre del 2012, se determinó la modalidad de integración de la Comisión de Recepción de Bienes



Ministerio del Interior y Transporte
Agencia Nacional de Seguridad Vial

Servicios y Obras, la cual atenderá sobre el cumplimiento de los extremos de la contratación.

Que la DIRECCIÓN EJECUTIVA, la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN y la DIRECCIÓN DE ASUNTOS LEGALES Y JURÍDICOS de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, han tomado la intervención de su competencia.

Que el suscripto resulta competente en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 7º incisos a) y b) de la Ley N° 26.363.

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO
DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Apruébese las Bases para el Llamado para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE DOS UNIDADES FUNCIONALES POR EL TÉRMINO DE VEINTICUATRO (24) MESES, en concordancia con lo normado en el artículo 139º inc. h) del Decreto N° 893/12.

ARTICULO 2º.- Apruébese el procedimiento de la Contratación Directa, mediante Adjudicación Simple por Exclusividad N° 11/2015 para la RENOVACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE DOS (2) UNIDADES FUNCIONALES correspondiente a los Pisos DECIMO



Ministerio del Interior y Transporte
Agencia Nacional de Seguridad Vial

TERCERO (13º), DÉCIMO CUARTO (14º) y CUATRO (4) COCHERAS ubicadas en el INMUEBLE sito en la calle Brasil N° 55, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, POR EL TÉRMINO DE VEINTICUATRO (24) MESES, en el marco de los Decretos N° 893/12 y N° 1023/01.

ARTÍCULO 3º.- Adjudíquese la Contratación Directa, mediante Adjudicación Simple por Exclusividad N° 11/2015 a la firma CARLOS E. COSTA S.A. (C.U.I.T. 30-51971717-0), por la suma total de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS VEINTE (\$ 1.650.720,00) IVA incluido.

ARTÍCULO 4º.- Designese a los agentes del DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO Y SERVICIOS, Sr. Mauricio Gastón HERNANDEZ (D.N.I. 25.799.539) y Srta. María del Rosario CARO (D.N.I. 30.426.790), como miembros titulares, y a los Sres. Facundo SESSAREGO (D.N.I. N° 30.270.022) y Federico Gabriel ROSSI (D.N.I. N° 34.146.193), como miembros suplentes; y a los agentes del DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES, Srta. Natalia Valeria PIERIGH (D.N.I. N° 28.366.748) y Sr. Luis Martin BARBARA (D.N.I. N° 32.437.815), como miembros titular y suplente, respectivamente; como integrantes de la Comisión de Recepción de Bienes, Servicios y Obras.

ARTICULO 5º.- El gasto que demande la presente contratación se imputará a la partida presupuestaria específica.



“2015- Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres”

Ministerio del Interior y Transporte
Agencia Nacional de Seguridad Vial

ARTÍCULO 6º.- Autorízase a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN la facultad de suscribir la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 7º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese y archívese.

DISPOSICIÓN N° 383/2015